

## **El Ebro desemboca en Almería**

**E**L mes de septiembre nos ha traído dos hechos de primera magnitud en política de aguas. En primer lugar, la presentación y debate en el Consejo Nacional del Agua del ante-proyecto de ley del Plan Hidrológico Nacional (PHN) y, en segundo lugar, la aprobación, en el Parlamento Europeo, de la nueva Directiva europea marco sobre aguas (tras 12 años de discusión, los últimos cinco ya claramente enfocados en la elaboración de una Directiva marco). Uno y otro presentan dos caras de la misma moneda cuya coincidencia en el tiempo no hace sino remarcar, aún más, su diferente enfoque del problema.

La existencia de un Plan Hidrológico de ámbito nacional ya estaba prevista en la Ley de Aguas de 1985 y ha sido materia pendiente desde entonces. En 1993, el gobierno socialista presentó un anteproyecto de Plan Hidrológico Nacional (PHN), que levantó fuertes protestas de casi todos los sectores sociales y políticos y que, finalmente, no llegó a materializarse. El gobierno del PP, por su parte, consiguió aprobar los Planes Hidrológicos de Cuenca (abril 1998), aprobó por Decreto Ley un paquete de obras hidráulicas que constituían un auténtico mini-plan hidrológico (agosto de 1998, de coste estimado en

216.000 millones de pesetas) y publicó el «Libro Blanco del Agua» (diciembre de 1998), compendio de datos y principios rectores de la política hidráulica que proponían para el país. Durante el pasado año se terminaron de publicar los Planes Hidrológicos de Cuenca y se aprobó la modificación de la Ley de Aguas. Ahora llega el turno al PHN.

### ***Aguas limpias, aguas turbias***

**LA** nueva Directiva, que establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, se centra de lleno en el problema de la calidad del agua. Presenta una fuerte apuesta por el saneamiento de las aguas europeas y se aplica en exigir plazos para el establecimiento de las medidas de depuración y sustancias que se deben vigilar. Como ya había hecho nuestro propio ordenamiento (Ley de Aguas de 1985) consagra la primacía del concepto de «cuenca hidrográfica» para la gestión del agua y exige la existencia de organismos gestores así como de planes para cada cuenca. Dos medidas de gestión resaltan por la importancia que se les concede: la información y participación pública en los procesos de toma de decisiones en lo referente a planes hidrológicos y el establecimiento de tarifas que reflejen el coste real del agua (infraestructuras, saneamiento, coste del impacto ambiental).

El reciente proyecto de PHN ha vuelto a despertar, una vez más, el debate de los trasvases. La enorme polémica que se ha levantado en torno al trasvase desde el Ebro es una gran cortina de humo avivada desde los partidos políticos, medios de comunicación y otros agentes sociales, que nos impide ver más allá del problema de la gestión de las obras hidráulicas. Lamentablemente, los grandes

*problemas del agua en España siguen estando ausentes del discurso político y del debate social: dotar a la administración de los medios adecuados, ordenación del sistema concesional vigente, inventariar adecuadamente usos y recursos, gestión de la demanda, calidad del agua: ríos, humedades, costas, sobreexplotación de acuíferos subterráneos, adecuación de las infraestructuras (urbanas, regadíos...). Poco o nada aportan las nuevas obras hidráulicas de gran envergadura no sólo a este debate sino al problema real del agua. La dificultad presupuestaria y técnica de sacarlas adelante, su dudosa rentabilidad económica, el rechazo social que provocan en los afectados y los problemas ambientales que involucran dificultan en gran medida la llegada a buen puerto de estas grandes obras, que se quedan en grandes palabras. ¿Es necesario dar ejemplos a estas alturas?*

*Por si fuera poco, la nueva directiva europea impone niveles de calidad de aguas que, en nuestro caso, requieren de un importante esfuerzo de depuración y uso sostenible del recurso. No en vano, hace tan sólo 18 meses, la anterior titular del Ministerio de Medio Ambiente cifraba en 340.000 millones de pesetas/año, durante los primeros años, el posible coste de la aplicación en España de la futura Directiva europea sobre aguas que por entonces, todavía como borrador, ya había alcanzado una formulación casi definitiva. Más aún, el coste, en el horizonte de los primeros 16 años, se situaba alrededor de los 6 billones de pesetas.*

### **Aguas claras**

*ANTES de profundizar más en el tema merece resaltar algo que llama poderosamente la atención. Esto es, el abismo que separa las exigencias de participación e información pública que impone la UE*

*con respecto al modo de actuar del gobierno. Al margen de lo ya estipulado en ley de libre acceso a la información en materia de medio ambiente, la nueva directiva establece, entre otras cosas, que el proyecto de plan hidrológico esté a disposición del público al menos un año antes del inicio del período a que se refiere el plan. La propia directiva y los textos provisionales han estado siempre disponibles al público. Todo lo contrario que ha sucedido con la reforma de la ley de aguas, los planes de cuenca, el Libro Blanco del Agua o el propio proyecto del PHN, siempre de acceso difícil y tortuoso.*

### **El agua y el desarrollo**

**VOLVIENDO** al centro de la cuestión, cabe preguntarse cuál es el papel real del tan traído y llevado PHN. Básicamente, y según la ley, debería coordinar los planes de las diferentes cuencas y prever y estudiar las transferencias de recursos entre cuencas. La anterior ley imponía que las obras hidráulicas de interés general se aprobaran por ley y se incluyeran en el PHN; aspecto, éste, que se modificó recientemente con una articulación más detallada de lo que se entiende por obras hidráulicas y a quién competen. En cualquier caso, sí que parece conveniente que el PHN esté en el contexto de una planificación global y a largo plazo en el que se desarrolle un plan específico de construcción de infraestructuras hidráulicas y no que éstas se aprueben por el procedimiento de urgencia y por decreto ley, como venía siendo hasta ahora. Por otro lado, resulta obvio que el papel protagonista en la gestión del agua en España lo tienen los Organismos de Cuenca (Confederaciones Hidrográficas) y los Planes Hidrológicos de Cuenca. La cuestión de fondo es, entonces, cuánto de protagonismo político desea obtener

*la administración central sobre la gestión del agua y, de esta forma, en qué lugar se desea colocar al PHN, bien al servicio de los planes de cuenca o bien como un gran proyecto de cara al electorado. Pero aún peor, la realidad es que esta hipótesis ya se tomó como cierta en la elaboración de los propios planes de cuenca y desde ahí formulando sus necesidades y exigencias.*

*NADIE parece que vaya a sacarnos de esta sinrazón. El gobierno ha optado por un ambicioso plan de grandes obras y la oposición (el PSOE) es, en gran medida, esclava de su pasado (recordemos el plan Borrell). Además, las políticas e ideologías de los partidos se han visto plenamente desbordadas por los intereses regionalistas y, así, todos estamos inmersos en la discusión sobre embalses y trasvases que los medios de comunicación, con el beneplácito de unos y otros, nos han impuesto.*

*Un plan hidrológico, como pueden ser los planes de ordenación del territorio, es un marco muy adecuado para plantear los principios y directrices que han de guiar el desarrollo y el crecimiento de las distintas poblaciones y usos del agua en competencia y, de esta forma, plantear las actuaciones y las medidas encaminadas a conseguir el modelo de desarrollo pretendido. Más aún, es así en el caso del PHN, que toma como punto de partida los Planes Hidrológicos de Cuenca ya desarrollados. Desde nuestro punto de vista, este desarrollo, para que sea más justo y produzca un mayor beneficio, debe ser sostenible en la utilización de los recursos naturales (aguas superficiales y subterráneas y suelo, en este caso), difuso en su distribución de renta entre poblaciones y comarcas. Un modelo de este tipo nos sitúa ante una gestión del agua que primaría la buena administración del recurso, la depuración y reutilización y la potenciación de las posibilidades económicas de cada*

*cuena, regulando el recurso de forma compatible con la salud de los ecosistemas y la sostenibilidad del propio desarrollo. Lejos de una política de este tipo el consagrar pautas insostenibles de desarrollo ya urbano ya agrícola o dejar en manos del mercado o de la presunta mayor rentabilidad económica de determinados sectores la decisión de la asignación de recursos. Evidentemente que una política así para el agua requiere de políticas acordes de ordenación urbana, desarrollo rural y agrícola (en especial en lo tocante a regadíos).*

**EL** agua es un bienpreciado y escaso en nuestro mundo. La carencia de este recurso, no sólo en cantidad sino también con la calidad suficiente, se está convirtiendo en un problema de primera magnitud en el mundo que no hace más que agravarse tal y como muestra la evolución de la climatología global. El uso responsable, la depuración, reutilización, y no contaminación de este recurso es un compromiso que tenemos contraído con el resto de la humanidad. Nadie es propietario del agua que ve correr, la que hoy corre por el Ebro, mañana anegará las orillas del Nilo y pasado mañana ¿quién sabe?